



Informe Secretarial: Señora Juez, Paso el presente proceso instaurado por **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, contra el demandado **CESAR AIZALEZ GIRALDO**, con radicado 08-638-40-89-003-2017-00489, proceso Ejecutivo Singular, a fin de que se resuelva el último memorial anexo, que fue allegado al correo institucional solicitando reconocer personería. Sírvase proveer.
Sabanalarga, 29 de abril de 2024.

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD
Sabanalarga, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION	08-638-40-89-003-2017-00489-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.,
DEMANDADO	CESAR AIZALEZ GIRALDO

ASUNTO:

Reconocer Personería

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia el Dr. VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ, en calidad de Representante Legal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A, solicita reconocer personería al Dr. GABRIEL DE JESUS AVILA PEÑA, dentro del proceso de la referencia, observa el despacho que en la presente actuación se colmaron los requisitos señalados en el artículo 75 del C.G.P.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: ADMITASE el poder otorgado por el Dr. VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ, en calidad de Representante Legal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A, el cual solicita reconocer personería al Dr. GABRIEL DE JESUS AVILA PEÑA, para actuar como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ.

<p>Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)</p> <p>Sabanalarga, 30 de abril de 2024 Notificado por estado N.º 060</p> <p>EWAR DAVID RUIZ PAJARO SECRETARIO</p>

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86a04392ebba9ef11f0a991f60dcd92070cde7157691f29b56e59b7793e8715c**

Documento generado en 29/04/2024 03:45:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>